



Asamblea General

Distr. general
25 de febrero de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 39 b) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2003

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/58/L.56 y Add.1)]

58/235. Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

La Asamblea General,

Recordando el informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y del desarrollo sostenible en África¹, así como las resoluciones 53/92, de 7 de diciembre de 1998, 54/234, de 22 de diciembre de 1999, 55/217, de 21 de diciembre de 2000, 55/281, de 1º de agosto de 2001, 56/37, de 4 de diciembre de 2001, 57/296, de 20 de diciembre de 2002, y 57/337, de 3 de julio de 2003,

Recordando también en este contexto las resoluciones del Consejo de Seguridad 1325 (2000), de 31 de octubre de 2000, relativa a la mujer y la paz y la seguridad, y 1366 (2001), de 30 de agosto de 2001, relativa a la prevención de los conflictos armados,

Habiendo examinado el cuadro actualizado correspondiente a 2002 que figura en el informe del Secretario General² sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en su informe sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África³,

Recordando su resolución 57/7, de 4 de noviembre de 2002, relativa al examen y la evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 y el apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

Observando que las Naciones Unidas deben seguir dedicando su labor fundamentalmente a la prevención de los conflictos y que la paz, la seguridad y el desarrollo están inseparablemente vinculados entre sí, en particular en situaciones posteriores a conflictos,

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 45 (A/56/45).*

² Véase A/58/352.

³ A/52/871-S/1998/318.

Observando también que la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz requieren una acción coordinada, sostenida e integrada del sistema de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros,

Recordando la sección VII de la Declaración del Milenio⁴, en que se destacan las necesidades especiales de África,

Reafirmando que la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África debe seguir teniendo una prioridad elevada en el quehacer del sistema de las Naciones Unidas y los Estados Miembros,

Recalcando que la responsabilidad respecto de la paz y la seguridad en África, incluida la capacidad para hacer frente a las causas profundas de los conflictos y resolverlos por medios pacíficos, recae primordialmente sobre los propios países africanos, así como sobre las estructuras regionales y subregionales,

Recalcando también la necesidad de incrementar aún más la voluntad política necesaria a fin de prestar el apoyo político, financiero y técnico que es esencial para aplicar eficazmente las recomendaciones en todos los ámbitos mencionados en el informe del Secretario General,

Reafirmando que le corresponde seguir desempeñando el papel primordial en la supervisión de la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General y en la evaluación de los progresos realizados⁵;

1. *Toma nota con reconocimiento* del cuadro actualizado correspondiente a 2002 que figura en el informe del Secretario General² sobre la aplicación de las recomendaciones contenidas en su informe sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África³ y de los progresos que se han alcanzado en una amplia variedad de materias desde el último informe;

2. *Observa con reconocimiento* que se ha avanzado mucho en la prevención y solución de controversias y que últimamente las entidades de África han tomado iniciativas regionales y subregionales sostenidas para mediar en conflictos y para resolverlos;

3. *Pide* a los Estados Miembros que se aseguren de seguir tomando esas iniciativas en estrecha consulta y coordinación con las Naciones Unidas a fin de que éstas puedan tener una clara función, cuando proceda, en la puesta en práctica ulterior de las soluciones a que se llegue por esa mediación;

4. *Acoge con satisfacción* la labor realizada por países africanos para establecer un Consejo de paz y seguridad dentro de la Unión Africana y alienta a los Estados miembros de la Unión Africana que aún no hayan ratificado el Protocolo relativo al establecimiento del Consejo a que lo hagan;

5. *Alienta* a los países de África a seguir tratando de incrementar la capacidad con que cuenta el continente para realizar operaciones de apoyo a la paz en los planos regional y subregional y a las Naciones Unidas y los países donantes a que establezcan mecanismos adecuados para ayudar a los Estados de África a incrementar

⁴ Véase resolución 55/2.

⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 45 (A/56/45)*, párr. 67

su capacidad para llevar a cabo operaciones de apoyo a la paz de manera coherente y coordinada;

6. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Unión Europea de crear un servicio financiero para apoyar el establecimiento del Mecanismo para la paz y la seguridad en África y llevar a la práctica las iniciativas de paz tomadas por la Unión Africana;

7. *Acoge con beneplácito también* el establecimiento del Grupo de Trabajo Especial del Consejo de Seguridad sobre la prevención y la solución de conflictos en África y del Grupo Consultivo Especial del Consejo Económico y Social sobre los países africanos que salen de situaciones de conflicto;

8. *Observa con preocupación* que las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General se siguen aplicando en forma lenta y despereja;

9. *Observa* que los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas deben apoyar, mediante una coordinación y coherencia mayores y un apoyo financiero y político sostenido, la labor de prevención de conflictos y consolidación de la paz, en particular la que apunta a erradicar la pobreza, promover el respeto de los derechos humanos, afianzar las instituciones del Estado de derecho, restablecer una administración pública transparente y que rinda cuenta de sus actos, fomentar la reforma democrática y desmovilizar, desarmar y reintegrar a los excombatientes;

10. *Decide* seguir vigilando la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África³;

11. *Acoge con satisfacción* que la Oficina del Asesor Especial para África ha sido designada entidad de la Secretaría encargada de seguir supervisando, por conducto del Grupo de tareas interdepartamental sobre asuntos de África, ya establecido, la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África, prestando especial atención a la acción preventiva y a la consolidación de la paz después de los conflictos, y de formular recomendaciones acerca de la forma de seguir mejorando la aplicación de esas recomendaciones;

12. *Exhorta* a los Estados Miembros a prestar asistencia financiera y técnica de manera coordinada y sostenida para apoyar las actividades encaminadas a erradicar la pobreza, promover el respeto de los derechos humanos, afianzar las instituciones del Estado de derecho y promover una administración pública transparente y que rinda cuenta de sus actos;

13. *Alienta* al Secretario General a estudiar y recomendar mecanismos y arreglos adecuados por los cuales los Estados Miembros puedan hacer frente en forma eficaz a las causas multidisciplinares de los conflictos, incluidas sus dimensiones regionales, y prestar asistencia financiera y técnica más coordinada y sostenida para la acción preventiva y para la consolidación de la paz después de los conflictos;

14. *Pide* al Secretario General que le presente, en el quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de esta resolución, teniendo en cuenta lo que haya ocurrido recientemente en cuanto a la cooperación entre África y la comunidad internacional en estos asuntos.

78ª sesión plenaria
23 de diciembre de 2003